



Id. Document: igf2 F4N/ X4m0 PSE6 NZ9r 9JMe 9ms=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL**

**INFORME SOBRE LA INCURSIÓN EN PRESUNTA BAJA ANORMAL**  
**DE LA EMPRESA FANJARE, S.L.**

**Expte.: 04101/2024/77-SER**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES DE LA**  
**HEMEROTECA MUNICIPAL.**

Por el Servicio de Contratación se remite comunicación, en fecha 29 de julio de 2024, en relación al expediente E-4101-2024-77 cuyo objeto es la contratación del servicio de encuadernación de publicaciones de la Hemeroteca municipal. Concretamente, se solicita informe al Servicio de Acción Cultural sobre una oferta incura en presunta baja anormal o desproporcionada respecto a la ampliación del plazo de garantía y la baja a los precios unitarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Una vez estudiado por el Servicio de Acción Cultural el escrito presentado por la mencionada empresa, dentro el plazo de audiencia otorgado, como toda la documentación remitida por el Servicio de Contratación al efecto, se pasa a INFORMAR:

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación establece en su Cláusula 12.3, relativa a las ofertas anormalmente bajas, que cuando exista más de un criterio de valoración para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas se estará a lo previsto, en su caso, en el apartado L del Anexo I.

A su vez, en este punto se indica respecto al criterio automático A.1 de BAJA ECONÓMICA A LOS PRECIOS UNITARIOS que se consideraran anormalmente bajas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC. SUPERIOR AE - OFI.D'ARXIUS I HEMEROTEQUES	MARIA ISABEL GUARDIOLA SELLES	30/07/2024	ACCVCA-120	50341560320862845892 574004451032344980
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	30/07/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



aquellas ofertas que presenten una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas de todas las ofertas.

Por su parte, en el criterio automático 3 consistente en AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA se establece que se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten un plazo superior en 10 puntos a la media de plazo de garantía de todas las ofertas.

En ambos casos, cuando se identifique que una proposición pueda estar incurso en presunta anomalía o desproporción se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP. Este artículo determina la necesidad de solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente y que, a la vista de su informe, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- Se procede a estudiar y analizar la documentación presentada por la empresa **FANJARE, S.L.** incurso en presunción de anomalía respecto al plazo de garantía y la baja a los precios unitarios.

Por lo que respecta a la baja ofertada sobre los precios unitarios propuestos por la interesada, por la misma se alega que disponen de material en stock acumulado del concurso anterior que hace más rentable el precio, que se trata de una empresa familiar con gastos solo de salarios de personal y que sus tarifas ordinarias son muy parecidas a los precios dados, lo en su conjunto hace que la oferta sea viable, entendiendo la Hemeroteca municipal que queda suficientemente acreditada la oferta presentada.

Por otra parte, esta Hemeroteca municipal considera en relación con la propuesta de ampliación del plazo de garantía que, tal como explican en su contestación al requerimiento, esta empresa realiza desde hace años una encuadernación artesanal con cosido a mano y hace uso de materiales de primera calidad que garantizan una encuadernación óptima y de larga duración cumpliendo con el propósito de la encuadernación que es precisamente que diarios y revistas que están destinados habitualmente a un uso efímero, puedan ordenarse, consultarse y conservarse para siempre (de hecho la Hemeroteca municipal guarda publicaciones del siglo XVIII y XIX

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC. SUPERIOR AE - OFI.D'ARXIUS I HEMEROTEQUES	MARIA ISABEL GUARDIOLA SELLES	30/07/2024	ACCVCA-120	50341560320862845892 574004451032344980
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAS MARTINEZ	30/07/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689



Id. Document: igf2 F4N/ X4m0 PSE6 NZ9r 9JMe 9ms=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cuya encuadernación original se ha mantenido en perfecto estado hasta la actualidad). Por tanto aunque su oferta excede el plazo de garantía fijado en los requisitos necesarios para su contratación, puede considerarse que su ampliación queda avalada por su larga tradición en este tipo de trabajos y por la propia experiencia de la Hemeroteca que corrobora la resistencia y solidez de este tipo de encuadernaciones. Por todo lo expuesto anteriormente, SE PROPONE a la Mesa de Contratación:

ÚNICO.- Considerar la oferta presentada por la mercantil FANJARE, S.L. **no está incursa en presunta baja anormal o desproporcionada**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC. SUPERIOR AE - OFI.D'ARXIUS I HEMEROTEQUES	MARIA ISABEL GUARDIOLA SELLES	30/07/2024	ACCVCA-120	50341560320862845892 574004451032344980
CAP SERVICI - SERV. D'ACCIO CULTURAL	BERNARDINO GASPAR MARTINEZ	30/07/2024	ACCVCA-120	15384341285657783199 9829439121352139689